

EL UNIVERSAL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 2,379.....MONTEVIDEO, VIERNES 1. DE SETIEMBRE DE 1837.....AÑO 9.º DE SU PUBLICACION

EL UNIVERSAL

publica diariamente en su Imprenta, Calle de San Pedro No. 9.

.....PRECIOS.....

scripcion mensual..... 3\$ 2 rs.
aneros sueltos..... 6 ans
Se vende en el mismo establecimiento, en la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Pedro, frente a la tienda de D. Francisco Morales, y el almacén del Sr. Varela en la plaza.

ALMANAQUE.

VIERNES—San Gil, sb.
le el Sol..... a las 6 hs. 13 ms.
pone..... a las 5 hs. 38 ms

FASES DE LA LUNA.

EL MES DE SEPTIEMBRE
CRESCIENTE..... el 7 a las 7 y 1 de id
LUNA..... el 14 a las 10 y 17 de la mañana
MENDIGANTE..... el 21 a las 12 y 7 del día
LUNA..... el 29 a las 4 y 25 de la tarde

CORREOS.

DÍAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
..... 1.º, 8, 16 y 24 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.
La sarrera de Chile el..... 16 de cada mes.
La de Santa Fé el..... 19 id. id.
La de la del Perú el..... 2 y 26 id. id.

PARA

MARSELLA.

La hermosa y frágil clase fragata francesa "RIO"
porte de 237 toneladas, forrada y clavada en cobre.—Capitan Miguas.
Tiene ya la mayor parte de su carga contratada, y podrá recibir como 2000 cueros mas ó su equivalente en fardos: los que se quieran cargar ó ir de pasaje, para lo que se tienen como i lades superiores, ocurren á sus consignatarios BERTRAM, LE-BRETON y Ca., ó a FRANCISCO MAYNEZ, Corredor marítimo de No. 47, calle de San Felipe.
Jul 21

PARA

RIO JANEIRO

[PASAJEROS SOLAMENTE.]
El bergantin varlo de primera marcha CORRO
Capitan MANUEL GANUOLO.
Saldrá para dicho destino el 20 del presente mes (si el tiempo lo permite) y puede acomodar algunos pasajeros, los que serán perfectamente tratados: o fardos ó su consignatario D. LAZARO LUIS DE MARIA, FRANCISCO MAYNEZ, Corredor marítimo de número, No. 47, calle de San Felipe.
8

PARA

LA HABANA

[PASAJEROS SOLAMENTE.]
La hermosa y frágil clase fragata francesa AUGUSTO
Capitan M. ESTEIJON.
Saldrá para dicho destino precisamente el día 1.º de Setiembre: los que quieran aprovechar esta oportunidad, ocurren á sus consignatarios los Señores BERTRAM, LE-BRETON y Ca., ó a FRANCISCO MAYNEZ, Corredor marítimo de número, No. 47, calle de San Felipe.
22

PARA

CADIZ

[PASAJEROS SOLAMENTE.]
La hermosa y frágil clase fragata francesa BELLA CARLOTA
Su capitán Gerónimo Searolla.
Saldrá para dicho destino en pocos días, y podrá acomodar algunos pasajeros: los que deseen aprovechar esta oportu- nidad ocurren á su consignatario D. José Gestá,
FRANCISCO MAYNEZ, Corredor marítimo de número, No. 47, calle de San Felipe.
23

PARA

LA HABANA.

[PASAJEROS SOLAMENTE.]
Saldrá en muy pocos días para el referido des- to el muy veloz y de primera clase Bergantin ANA
Y podrá acomodar algunos pasajeros: los que quieran aprovechar esta oportu- nidad ocurren á su consignatario D. FRANCISCO MAYNEZ, Corredor marítimo de número, No. 47, calle de San Felipe.
24

SE VENDE O SE FLETA.

El bergantin americano "Moston" de porte de 200 toneladas, recién llegado de Nueva York. Ocurrese á D. Francisco Maynez, Corredor marítimo, ó á sus consignatarios ZIMMERMAN, FRAZIER y Ca.

PARA LA HABANA

(Pasajeros solamente)
El hermoso y de primera clase Bergantin MARIA.
CAPITAN LOHU H. HAVEN.
Saldrá para dicho destino el día 5 de Setiembre: los que quieran aprovechar esta oportunidad, ocurren á sus consignatarios Southgate y Ca., ó a FRANCISCO MAYNEZ, Corredor marítimo de número, No. 47, calle de San Felipe.
ag 31

PARA COWES,

La velera y de 1.ª clase barca americana—"CANTON."
Saldrá de Buenos Ayres precisamente el 1.º de Setiembre, puede acomodar algunos pasajeros para los que tiene comodidades espaciales, ocurrese en esta á sus consignatarios Southgate y Ca., ó a FRANCISCO MAYNEZ, Corredor marítimo de número, No. 47, calle de San Felipe.
ag 23

PARA PAYSANDU

La muy velera y nueva goleta argentina—BUENOS-AYRES,
De porte de 120 toneladas, capitán AGUSTIN CLEFFY.
Saldrá para dicho destino en toda la semana entrante. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasaje (para lo que tiene excelentes comodidades) pueden dirigirse á su consignatario
HENRIQUE REISSIG, Calle de San Pedro No. 171.
ag 26

PARA FRANCIA

El muy velero bergantin francés CORREO DE MONTEVIDEO, conocido por sus cortos viajes, saldrá para SAN MALO el 25 de Setiembre; toma pasajeros para los cuales tiene las mejores comodidades. Los que gusten tratar ocurren al Capitán, CARLOS SERGENT, en casa de los SS. BERTRAM, LE-BRETON y Ca., Consignatarios

SE VENDE

La casa No. 6, calle de San Gabriel: el que se interesa por ella ocurra a la casa No. 7, de la calle de San Sebastian, donde hallará con quien tratar.

INTERESANTE

Se vende una casa de regulares comodidades en la calle de San Carlos No. 149. Quien se interesa en su compra ocurra á dicha casa, donde hallará con quien tratar

SE VENDE

Una hermosa casa de alto en la calle del Pílor, de San Telmo al lado del Jergo de Pelot, No. 31; en la misma casa existen sus necesi- tarios con quien tratar.

SE VENDE

En la Aguada la casa conocida por la de Da. Petrona Almada, frente de la de D. Pedro F. Berro, con 24 varas de frente y 100 de fondo, con casa de material, talle y todo en 19108 4 y medio reales: para tratar ocurrese a la barraca del Estado, donde se hallará el encargado.
ag 9 3p

SE VENDE

Una casa, en la calle de S. Sebastian, compuesta de doce varas y cuarta de frente y cincuenta de fondo, rinde de alquiler 45 pesos y medio: el que la quiera comprar véase con su dueño, calle de S. Miguel No. 21, que hallará con quien tratar.

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA—

VENDE
Una casa en la calle de San Carlos a inmediaciones de los Ejercicios, la que tiene 7 pizgas y produce un buen alquiler; se dará por un moderado precio.
TAMBIEN—vende un criado que puede servir en el campo y tiene aptitudes para cochero. Para tratar ocurrese a su dueño, achuato en el Porton Viejo. Manuel Correa.

SE VENDE

En 300 pesos un negro de 20 años; el que se interesa por él ocurra al almacén No. 116 en la plaza, calle de San Juan, donde encontrará con quien usar.
ag 23 3p

SE VENDE

UNA casa con dos piezas que hace esquina a la calle de San Ramon, frente a la barra- a del Sr. Marcial; el que se interesa ocurra afuera del mercado, casa de Da. Ignacia Nogueira, frente de D. Elias Gil.

AL PUBLICO

JAVIER RAMON, profesor retratista de la academia de Milan, recién llegado a esta ciudad, ofrece sus servicios en todo lo concerniente a su arte, tanto para las personas que se dignen hacerle retratos como a las que gusten aprender el dibujo en lecciones particulares, siendo los precios los más módicos que se puedan. Las personas que se dignen valerse ocurren a la tienda y platería de Barbeleta, calle de San Pedro 6 Porton Viejo, frente al Sr. Champagne.
j 21

AVISO

Se desea alquilar una casa como de 7 ó 8 piezas y demas oficinas precisas. El que la tenga puede dejar un aviso en esta Imprenta.

AVISO.

POR el bergantin francés Courier de la Rance, llegado últimamente del Havre de Gracia, han venido dos cajones marca os F M Nos. 741 y 742, conteniendo un Cosmorama de madera y dirigidos al Sr. Ripant á Montevideo. Estos cajones existen en la Aduana de Buenos Ayres: la persona que tenga derecho a reclamarlos puede ocurrir á casa de los SS. Guarin, Reboul y Ca., calle de San Pedro No. 227, antes de los cinco días de la fecha.
Agosto 26 de 1837.

SE VENDE

EN precio cómodo, un negro con buenas aptitudes para trabajos de campo y de labranza: la persona que se interesa en su compra, ocurra a la casa No. 135, calle de San Pedro.

AVISO

EN la pulpería frente al Baño de los Padres, No. 159, hay de venta tabaco Virginia para capa a 6 vintenes libra, Té hison a 6 reales libra, Masate superior a 2 pesos el ciento, Botellas finas a 6 reales docena.
ag 10

AVISO.

SE conchiva un moreno Portugués para el servicio particular de cualquier casa ó familia ó de hombre soltero: la persona que guste ocurra a la Plaza casa de Dominguez No. 37, pues se afianza su conducta.
a 2

AVISO

SE vende una criada joven y muy sana, sabe lavar, cocinar, planchar, y es buena mozoica y costurera, en la cantidad de cuatrocientos pesos que es lo que costó: la venta se hace para la ciudad ó la campaña, calle de S. Carlos No. 51, daján razon.

AVISO.

FILIACION de un negro huido desde Noviembre del año ppdo.—Su nombre Luis, es criollo, edad como de 20 años, estatura regular que tira a alto, cara delgada y risueña, ojos regulares, nariz encorvada sin zerflato, estera larga a la atrás.—Tiene una pequeña cicatriz sobre la mejilla izquierda que solo de cerca se le advierte de arriba para abajo. El que lo entregare a D. Joaquin Revillo del Fuerte una cuadra para abajo se le pagará 50 pitucos.
ju 7 3p

HENRY B. HAMPTON,

TIN PLATE WORKER & COPPERSMITH,
No. 28, calle de los Pescadores.

BEGS to inform his Friends, and the Public at large, that he will see his utmost endeavor to give every satisfaction, to all who may favor him with their commands.
Montevideo, 21th July 1837.

¡OJO!

EN a Plaza de San Francisco barbería de D. José Tassin se venden SANGUJILLAS a real y medio de superior calidad recién llegadas de Europa.

NOTICE.

THE Consulate of the United States of America, is now located in the house No. 27, in the Street of "San Sebastian." Office hours from 9 A. M. to 3 P. M.

AVISO

EN la Barrena del Sr. McEchen hay para vender un criado como de 25 años, sabe cocinar, entiendo de mermoso, y algo de pinto, se vende a estilo de fardos: el que quiera comprarlo puede dirigirse a dicho Sr. McEchen para tratar; así como también para una partida de ganado de cria que se vende en el Arenal Grande.
ag 14

SE VENDE

UN negro como de 28 años de edad, a estilo de feria, en la cantidad de 250 pesos plata; para tratar ocurrese a la Panadería que fué de D. Jacobo Varela.

AVISO

TODO persona que quiera comprar leña en rama de membrillo y rajada pueden ocurrir a la panadería llamada de Cata que hallará con quien tratar: como tambien el que quiera hacerse del monte y rotas y boyes tambien se vende, advirtiendole que las dos terceras partes se halla cortado ya.

SE VENDE

EN el almacén de D. Agustín Castro, una criada que sabe lavar, cocinar, planchar y cocinar: quien quiera comprarla ocurra a dicha casa que hallará con quien tratar.
Ag 12-3

JUNTA DE HIGIENE PUBLICA.

HA sido aprobado unánimemente en la facultad de Medicina el Licenciado D. Ignacio Alonso Sar, y puede libremente ejercer su profesion en todo el territorio del Estado.—Montevideo, Agosto 12 de 1837.—CANSTATT, Secretario.

SE ALQUILA

UN almacén, calle de S. Luis, al lado del Café de la Alianza.

Aviso á los que necesitan.

SE venden seis puertas y cuatro ventanas, se con los marcos correspondientes de madera de cedro bien trabajadas, las que necesitan pueden ocurrir a la calle de San Francisco No. 24 en el segundo patio.

SE VENDE.

UNA pulpería, en la calle de S. Carlos, No. 72. El que se interesa en su compra, en la misma hallará con quien tratar.

CONSULADO DE PORTUGAL EN ESTA REPUBLICA.

AYER se recibió en este Consulado una circular No. 8, con fecha del 1.º de Marzo último, dirigida por S. E. el Sr. Visconde de Sá da Bandeira, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extranjeros, mandando poner en pleno vigor el Decreto de 16 de Enero de este año, el cual en el artículo 2.º manda considerar únicamente como navios Portugueses los que hasta la publicación de aquel Decreto hayan navegado con Bandera Portuguesa, y los que en adelante se construyan en los puertos de Portugal y sus dominios, y los Barcos movidos a vapor que por espacio de tres años se construyan en países extranjeros, siendo propiedad de súbditos Portugueses, y que navegaren en la conformidad de las Leyes del Reyno. Lo que se hace público para conocimiento de quien convenga.
Consulado de Portugal en esta República.—Montevideo, 11 de Julio de 1837.
Leonardo de Souza Leite Acevedo, Cónsul.

MINISTERIO DE GOBIERNO, ACUERDO.

Montevideo, Julio 12 de 1837.
Habiendo el Gobierno reconsiderado la resolución expedida en 7 del corriente, ha venido en acordar y declarar—
Art. 1.º Es libre el peso y el valor del pan, con la sola condición de que el que se elabore en los establecimientos formales de panadería llevará marcado el número de onzas que tenga.
2.º No es aplicable este requisito al pan que se excoenz de casas particulares.
3.º Ninguno de los establecimientos a que se refiere el artículo 1.º podrá cesar en su labor sin prevenir ocho días antes al Departamento de Policía.
4.º Se pondrán edictos por el jefe del mismo Departamento invitando a las casas particulares para que las familias que quieran de ducarse a la misma industria, sin tener los medios de efectuarlo, ocurran al local de la Policía a recibir los granos ó harinas que el Gobierno tiene preparadas para favorecerles, siendo condición que el reembolso de sus valores se hará por el mismo precio que haya pagado el Tesoro, y en plazos cómodos y convenientes calculados sobre el tiempo en que reporten los provechos de la elaboración, acordandolos al efecto con el expresado jefe.
5.º Comuníquese a quienes corresponda, y publíquese por quince días consecutivos.
ANAYA, Pedro Lengua.

SE VENDE

EN la calle de San Francisco, la casa No. 141, tiene sala, aposento tres cuartos más, cocina, dos altillos, aljibe, 1.º y 2.º patio, largo, can 9 varas de frente y 25 y media de fondo; la persona que se interesa en su compra ocurra a la misma casa que encontrará con quien tratar.

DEFENSORES DE LAS LEYES

EL Presidente de la Comisión para coleccionar el donativo en favor de los bravos que componen el Ejército en campaña al mando de S. E. el Sr. Presidente, Brigadier General D. MANUEL OBIBE, suplica á los SS. á quienes se les haya entregado escuela con aquel objeto, se dignen contestar lo mas pronto posible; y á los que por un olvido involuntario no se les hubiese invitado hasta hoy y deseen inscribirse en la lista de los amigos del Gobierno y de las instituciones, pueden hacerlo hasta el 30 del corriente en los Escritorios de los SS. Witz, Navia, Esteves ó Sanchez, en cuyo día se cerrará infaliblemente dicha suscripción.—Montevideo, Agosto 24 de 1837.—Blanco.

AVISO.

El Directorio de la empresa del Canal y Dársena recibo por ocho dias proposiciones para la construcción del muro de la Dársena, con las condiciones siguientes—
El muro debe tener 95 varas por cada lado, y 42 en la cabeza.
Su altura desde 12 á 18 pies, segun las alteraciones del piso.
Sobre el piso debe tener de 5 á 6 pies.
La base es de tres varas de espesor.
Donde la pared tiene mayor altura llevará un empujaco hasta seis pies, de donde arrancará la pared con el taluz correspondiente.
La obra será de piedra de sillería al frente y de mampostería, en seco ó toda de mampostería, pero con cal: las propuestas pueden hacerse en concepto a estos dos modos.
El que quiera tomar mas datos puede ocurrir a la calle de San Felipe No. 11, desde las 11 á las 2 de la tarde, donde encontrará quien le franquee todos los datos que pueda desear.
Hasta el 28 del corriente se reciben las propuestas.
Agosto 24.

AVISO OFICIAL. MINISTERIO DE GOBIERNO

Montevideo, Agosto 24 de 1837.
Por decreto expedido por el Gobierno, fecha de ayer, ha sido nombrado Gefe Politico interino de este Departamento, el ciudadano D. Joaquin Chopite, comandante de la Guardia Nacional de Infantería, durante la ausencia del propietario, á quien la autoridad ha concedido licencia temporal para atender á sus asuntos particulares.

SE VENDEN

PUERTAS de almacén, puertas y dieras y ventanas, como tambien herrajes para puertas y ventanas á precios muy baratos, se hallan en la barraca de D. Guillermo Duerg, donde se puede ocurrir para tratar, ó a la casa No. 36, calle de San Carlos, ag 24 1/2

EXTERIOR.

FRANCIA.

PARIS, 20 de Abril.

No solo debemos seguir y penetrar la táctica de los doctrinarios en sus periódicos, sino tambien observar sus salones y escuchar sus confidencias para conocer á fondo sus dobleces y sus designios. Revelemos de una vez á la Francia, las culpables esperanzas de este reducido círculo.

Desde el momento que el Mariscal Soult, fué encargado de la formación de un ministerio los doctrinarios de todas clases, comenzaron á anunciar por todas partes que el gabinete Soult, se vería forzado á abjurar sus principios, ó la Magestad real tendria que aceptar un ministerio enteramente contrario á sus deseos. Sobre este principio desentuelven sus grandes tesis, para probar la imposibilidad de establecer una nueva administracion y la necesidad de apelar á ellos, para obtener un ministerio de prestigio y estabilidad. ¡Pobre Francia!!! Que no tenga nada en politica, sin Mr. Guizot y algunos de sus partidarios!

A la verdad que se siente una extraordinaria compasion en presencia de semejantes desvarios. No es difícil concebir que hombres que no conocen sino la superficialidad de los principios, no es extraño que estas "cañas de color de fierro" que se doblan á merced del viento del farol, no admitan ese admirable mecanismo representativo, que coloca en el parlamento la soberanía legislativa. Una ciega obediencia á las altas voluntades irresponsables es el dogma fundamental de su carta politica. Los verdaderos hombres de estado miran de otro modo sus relaciones y su responsabilidad para con su país.

Es un principio constitucional que todo ministro debe llegar al poder con un sistema fijo; con un plan determinado. No se procede de este modo: y seria deplorable que se impusiese á un gabinete representante de las combinaciones de la mayoría, el sistema inflexible é impopular del 6 de Setiembre, con sus leyes de infantazgo, sus medidas pecuniaras y sus proyectos de deportacion y no-revelacion. Desde que se ha resuelto la variacion personal de un ministerio, es imposible que el mismo sistema se imponga á caracteres politicos manifestamente contrarios á las medidas del gabinete doctrinario. Los negocios públicos son una cosa

grave y respetable: las convicciones merecen un alto respeto: nuestro país que necesita sobre todo restaurar su moral política, no debe recibir del poder mas elevados ejemplos perniciosos.

En Inglaterra cuando los grandes políticos de entrambos parlamentos, son llamados á componer un ministerio, fijando un plan político, lo acuerdan con sus amigos mas influyentes, y una vez aceptado lo presentan á la corona, que demasiado elevada, para ocuparse de pequeños intereses ó de ambiciones vulgares, acepta el programa y los hombres que le proponen, ó desecha á unos y otros, y entonces apela de este ministerio á la cámara, y de la mayoría de la cámara á las elecciones. Pero nada hay mas opuesto á los principios parlamentarios, que un mezquino círculo, que pretende establecer sus sistemas, como la inflexible opinion de la corona, de modo que se hace de la Magestad real, y se pone así al abrigo de su inviolabilidad.

De este modo los doctrinarios pretenden hacer imposible una combinacion ministerial que tendria de su parte la mayoría parlamentaria y nacional. Les es muy fácil comprometer hombres honrosos é ilustrados por su firmeza y decision en mas de una cuestion política.

Nada es para los doctrinarios la abdicacion de uno de sus principios: hombres que han pasado de Gand á los salones de la revolucion de Julio, de las jurisdicciones prevostales al gobierno de una época de libertad, en nada tienen un nuevo cambio, una nueva desercion en sus teorías: pero todo carácter político, que respecta y considera á sí mismo, tiene una alta y profunda conviccion de sus doctrinas, y las defiende como á su propia conciencia, como á una propiedad querida.

Los doctrinarios dicen todavia: solo nosotros profesamos las opiniones de la corona: solo nosotros somos los celosos defensores de sus prerogativas. He aquí el tema, que resuena en sus salones: en su creer fuera de su círculo, no hay ningun partido capaz de gobernar con acierto: los otros no harán sino destruir y entorpecer los grandes movimientos de la máquina monárquica. A la verdad, los principios no serán mas que vanas palabras? La monarquía que todas las inteligencias ilustradas admiten como la forma mas estable, mas conveniente y análoga á nuestras costumbres, no subsistirá sino por el círculo doctrinario! El Rey de los franceses no gobernará en virtud de nuestras leyes: sino por el beneplácito de Mr. Guizot y sus amigos! Admirable monarquía por cierto! En el fondo, entre nosotros y los doctrinarios, se trata de la sincera interpelacion del sistema representativo. Los hombres de capacidad y prevision, no admiten un régimen po-

lítico emanado de la corona: esta se halla debajo de los debates en la mayoría y la minoría de una cámara y en esta concepcion de la dignidad real, se encierra un respecto mas alto y mas profundo á la magestad del trono, que en ese sistema de cortesanía que hace intervenir en todo y para todo el nombre del Rey implicándolo en todas las medidas.

Considerando detenidamente, la situacion actual, ¿no se percibe que el gabinete que mas ha comprometido el nombre del Rey ha sido el mismo ministerio Guizot que se proclama el mas celoso defensor de sus prerogativas? Si fuese posible debilitar la profunda veneracion que todo ciudadano tiene al Rey, la doctrina no ha trabajado eficazmente para obtener tan lamentable resultado, con esta triste hacinacion de leyes pecuniarias y de medidas fatales, que ha arrojado ante la cámara desde su infuisto advenimiento al poder? Se ha consultado la correspondencia de las provincias? Se ha hecho atencion á la exaltada oposicion del espíritu público tan decididamente manifestado? En Francia hay felizmente justicia é ilustracion: la nacion ha rechazado los principios que la doctrina se empeñaba en sostener; los ha desasido de esa alta voluntad que reina y no gobierna. Ha hecho pesar la responsabilidad sobre los que merecian llevarla.

Cese pues la antigua y nueva doctrina de declamar en sus salones en pró de sus intrigas. La Francia desea un ministerio con principios calculados é invariables, con un sistema de política exterior é interior en armonía con la monarquía y las instituciones de Julio. El 6 de Setiembre ha pesado harto dolorosamente sobre la Francia, para que ningun gabinete se encargue de su deplorable sucesion.

(Constitucional.)

CAMARA DE DIPUTADOS.

(Extracto de la sesion del 3 de Mayo)

El ex-Ministro Guizot provocado por el Diputado de Sada dá explicaciones, tanto sobre la historia del ministerio de que ha hecho parte, como sobre sus principios políticos.

Se trataba de los fondos secretos reclamados por el gobierno, y el diputado de Sade manifestaba los motivos de su repugnancia á asentir á la demanda y particularmente por que no cree que puedan producir los efectos deseados. Quisiera él ademas, que el gabinete dijese precisamente el uso que trata de hacer de la suya. Así, (dijo el orador) así se practica en Inglaterra en tiempos de convulsion. Cuando el Gobierno pide á la Cámara de Comunes un subsidio para gastos secretos, expone la situacion de los negocios, deposita los documentos que apoyan su asercion, y de este modo cada miembro de la Cámara de su voto con conocimiento de causa y en dilucidacion presentada por los Consejeros del Soberano la nacion halla al menos la garantía que si paga, es para asegurar el reposo y la tranquilidad verdaderamente amenazadas.

El orador sigue enumerando las sumas asignadas sobre los estados á diversos oficiales de policia. Cada

ministerio tiene la suya; Paris tiene la suya; la tiene tambien Argel, y ahora se trata de verter otros dos millones en un abismo siempre abierto. El orador concluyó increpando con expresiones fuertes al precedente ministerio por su silencio obstinado, por su conducta siempre perpleja, por la discrepancia de opiniones entre los miembros de que era compuesto.

El ex ministro Guizot ocupó largamente la tribuna despues de él, y empezó por declararse favorable á la asignacion de los fondos secretos. Expone luego que él se ha retirado del ministerio no solo por causas personales, sino tambien por motivos de política general. Se manifiesta contento de que al fin se le ofreciese la oportunidad de hacer sentir á la Cámara, como la unidad, la homogeneidad de principios, unidas á la firmeza eran indispensables para conducir bien la administracion, y como el no haber podido obtenerlas habia producido las frecuentes modificaciones en la composicion del gabinete.

El orador se define de la tacha que se le impuso de tratar los negocios con un espíritu de pretension, con una voluntad demasiado decidida y absoluta; recuerda haber hecho parte del ministerio del 11 de Octubre; ministerio de conciliacion y de transacion; sostiene haber regido todas sus operaciones ulteriores sobre el mismo espíritu de conciliacion profesado por él inmutablemente.

Continua diciendo que para formar un gabinete que pudiese seguir la política del 11 de Octubre, hizo recientemente al Sr. Thiers la proposicion de entrar á formar parte en él y que sobre su negativa propuso al gobierno componer un gabinete que tuviese una homogeneidad de carácter y de principios persuadido que en lo venidero la Nacion y el Rey le serian agradecidos de haber querido prevenir las inquietudes del interior, siempre dañosas al Gobierno. En tales circunstancias él juzgó conveniente separarse de los negocios.

El Sr. Guizot declara despues su opinion personal sobre la institucion gubernativa y dice haber pensado en todos tiempos, y repetido muchas veces en sus escritos, que la clase media es la que debe preponderar, y que desafia á sus adversarios á citarle un solo acto, una palabra sola en sentido contrario. En este argumento se extiende mucho, y disertando difusamente sobre la democracia, sobre la aristocracia, sobre el poder absoluto, indica cual seria, á su parecer, el mejor medio de hacer estable y honrosa la preponderancia de la clase intermedia.

El espíritu revolucionario de nuestros tiempos, y el espíritu conservador, suministran otro doble tema al orador. A despecho de la experiencia, las costumbres no cambian tan facilmente y el espíritu revolucionario existe todavia y esta presente entre nosotros. Observad lo que sucede en las clases en que el espíritu conservador debia estar mas solidamente establecido.

“Que encadenamiento de preocupaciones! Cuanta aversion contra el que gobierna! Cuanto fascinamiento! Como se desprecian los consejos de la sabiduria y la experiencia! Este desorden que se observa en las clases mas instruidas atormenta hasta el último grado las clases que viven de estipendio. Al amor de una entera independencia, se unen las tentaciones inspiradas por el ejemplo de las fortunas adquiridas en la revolucion. Y quien no se asombrará de la facilidad con que son acogidas todas las calumnias contra el Supremo Poder que debiera ser el mas respetado?”

El orador halla una garantía contra el desorden en la necesidad incesante del trabajo, que es un freno para todas las pasiones; pero observa que siendo tambien incesante la lucha del bien y del mal, el gobierno no debe desistir un momento de su vigilancia sobre la sociedad. El aprueba por tanto las leyes que fueron adoptadas, y que muchos han llamado demasiado severas.

“Estas leyes (agrega él) han salva-

do á la Nacion, y si otras fueren necesarias, como por ejemplo la de la deportacion, el gobierno hará bien en proponerlas.”

El Conde Molé presidente del Consejo, respondiéndole al ex-ministro Guizot, dice no ser enteramente de acuerdo sobre la homogeneidad del Gabinete, y que la experiencia de 50 años de revolucion enseña que se debe tomar por norma las circunstancias: declaró que la desavenencia del último gabinete fué provocada por cuestiones de política exterior: hace homenaje á las intenciones del honorable preopinante; pero hace observar que el ministerio del 11 de Octubre no puede ser citado como modelo de homogeneidad, que aunque fuese excelente debia sin embargo ceder á las condiciones de inestabilidad que harán siempre declinar á todos los gabinetes posibles.

“Yo no seguiré (continúa el ministro) al Sr. Guizot en las graves cuestiones inseparables de la exposicion de su sistema; diré solamente que nosotros hemos hecho conocer sobradamente lo que pudo restringirse, en dos palabras: los viejos partidos se agitan á todas horas; pero cada dia se hallan hombres que entran en los intereses privados. En cuanto á aquellos que perseveran en su siniestro designio, ejercitaremos sobre ellos la mas activa vigilancia; al uno estenderemos la mano; al otro le reservaremos el castigo, y si el crimen alzase la frente, sabremos reducirlo á la impotencia empleando contra él las leyes severas que habeis votado.”

ESPAÑA.

Las Cortes se ocupan de la discusion del siguiente proyecto de ley presentado por las Comisiones reunidas Eclesiástica y de Legislacion, y habian sancionado hasta el artículo 13.

Artículo 1.º Quedan extinguidos en la Peninsula, islas adyacentes y posesiones de España en Africa todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demas casas de religiosos de ambos sexos.

Art. 2.º Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior, los colegios de misioneros para las provincias de Asia, establecidos en Valladolid, Ocaña y Monteagudo, los cuales subsistirán con la denominacion de “Colegios de la mision de Asia” El Gobierno fijará el número de individuos que deben componer cada colegio, segun lo exijan las circunstancias y arreglará todo lo correspondiente á su buen régimen, y lo relativo á la admision de novicios.

Art. 3.º Se autoriza al Gobierno para que provisionalmente y donde lo juzgue necesario, mientras se provee por otros medios á la enseñanza, conserve algunas casas de escolapios; pero estas casas no se considerarán ya como comunidades religiosas, sino como establecimientos de instruccion pública, dependientes del Gobierno, que les dará reglamentos para su régimen exterior, y con sugerion en cuanto á la enseñanza á los planes generales que rigen ó rigieren en adelante.

Art. 4.º Se autoriza igualmente al gobierno para que conserve, donde y mientras sean necesarias, algunas casas de los antiguos conventos hospitalarios, como establecimientos civiles de hospitalidad, y bajo los reglamentos que les dé el mismo Gobierno.

Art. 5.º Se le autoriza tambien para que pueda conservar bajo su dependencia inmediata y como simples establecimientos civiles hospitalarios, algunas casas de las hermanas de caridad de S. Vicente de Paul ó donde las considere necesarias, y con calidad de ir p' ahora, mientras se adopten los medios convenientes de suplir su falta, reglándose entre tanto por los reglamentos que se les den.

Art. 6.º Se autoriza por último al gobierno, para que en los mismos términos pueda conservar algunas casas de beatas dedicadas á la hospitalidad y enseñanza.

Art. 7.º El gobierno adoptará las disposiciones convenientes para la conservacion y arreglo de los conventos y colegios de los Santos Lugares de Jerusalem y sus dependencias.

Art. 8.º El gobierno dará cuenta á

las Cortes del uso que hiciere de la autorizacion que se le concede en los artículos precedentes.

Art. 9.º Sin embargo de lo prevenido en el artículo primero, las dignidades y otras profesas que quieran presentar el género de vida que han abizado podrán continuar en ella, bajo erigida de las preladas que elijan, sujetas á los ordinarios diocesanos.

Art. 10.º Las Juntas creadas por el real decreto de 8 de Marzo próximo pasado en las cabezas de todas las diócesis y en la corte, continuaran con el encargo de reducir el número de conventos de religiosas al que resultare conveniente para contener con moderacion á las que quieran permanecer en ellos, procurando en cuanto fuere posible, distribuir las de los que se cerraran, entre las demas de la misma diócesis que subsistan, arreglándose á las bases siguientes:—

1.º—No se conservará ni en ningun convento ó monasterio que contenga menos de doce religiosas profesas.

2.º—No subsistirá en un mismo convento una poblacion mas de un solo coro de la misma orden.

3.º—Si por circunstancias especiales creyeren las juntas diocesanas que es útil ó necesario conservar en una poblacion dos conventos de una misma orden, lo harán presente al gobierno, que queda autorizado para resolver sobre ello lo que convenga.

Art. 11.º Los novicios y novicias, excepto los de los colegios de la mision de Asia, no podrán ya continuar en los conventos, y el gobierno clarificará de que así se verifique.

Art. 12.º Las religiosas que permanezcan en las casas ó conventos que queden abiertas, tienen la facultad de solicitar su esclaustracion en cualquier tiempo, acudiendo para ello al gobierno político; y este, sin ningun género de retraso la concederá y dispondrá de ella, niéndolo en noticia de la junta diocesana y del ordinario.

Art. 13.º Las religiosas exclaustradas ya, y las que se exclaustraren adelante, no podrán volver á la vida comun.

Art. 14.º Se prohíbe á las promotoras de ambos sexos el uso público de hábito religioso.

Art. 15.º Los regulares exclaustrados ordenados “in sacris” quedan en la clase de eclesiásticos seculares, bajo la autoridad de los respectivos ordinarios.

Art. 16.º Los que no hubiesen obtenido órdenes mayores gozarán de los mismos derechos, y estarán sujetos á las mismas obligaciones que los sacerdotes españoles.

Art. 17.º En los monasterios y conventos extinguidos que se conserven para la cura de almas, se conservarán abiertas las iglesias siempre que el gobierno lo juzgue conveniente, con sujecion á la autoridad eclesiástica y á la diputacion provincial, y se proveerá á la dotacion de los ministros por los usos acostumbrados.

Art. 18.º Los beneferios seculares unidos á los monasterios y conventos extinguidos se restituyen á la jurisdiccion real y ordinaria; pero sus titulares poseedores continuaran en el goce y disfrute de ellos, y en el pago de las pensiones con que se hallaren gravados.

Art. 19.º Las juntas distritales en los pueblos de sus respectivas diócesis los exclaustrados orde ad “in sacris” que disfrutaban la pensión señalada en esta ley y los prelados diocesanos los asignarán á las parroquias. Se exceptúan de estas disposiciones los que no hayan terminado su carrera en la universidad, y quieran continuarla en las universidades, seminarios y demas colegios aprobados.

Art. 20.º Todos los bienes, rentas, derechos y acciones de las casas de comunidad de amas de familia, incluidas las que queden en vigor, se aplican á la caja de Amortizacion para la extincion de la deuda pública, quedando sujetos á las cargas que se les impongan en virtud de esta ley.

Art. 21.º Se exceptúan de lo prevenido en el artículo anterior los bienes, rentas, derechos y acciones pertenecientes á los colegios de la mision para las provincias de Asia y de la obra pia de los Santos Lugares de Jerusalem, y los que se hallen en

dedicados á objetos de hospitalidad y beneficencia é instrucción pública como tambien la parte de los dependientes al monasterio del Espiritual que resulte pertenecer al Real Patronio.

Ar 22. Los ordinarios, previa aprobación del gobierno, podrán deponer parroquias las iglesias de los conventos suprimidos, que sean necesarios.

Ar 23. Del mismo modo podrán disponer en favor de las parroquias el nombre de su diócesis de los vasos sagrados, ornamentos y demas objetos pertenecientes al culto, exceptuando aquellos que por su rareza ó mérito artístico convenga conservar cuidadosamente, y los que por su consideración no correspondieran á la obra de las iglesias.

(Concluirá.)

INTERIOR

DOCUMENTOS OFICIALES.

DECRETO.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Agosto 31 de 1837.

Es indispensable que la administración interior del Cementerio público recibiera todas las mejoras de que es susceptible, para que el pueda figurar en el carácter y las condiciones que son peculiares, y en armonía con los progresos y necesidades de la población, en los preceptos de la higiene, economía y construcción aplicables á los edificios de esta naturaleza; el Gobierno ha acordado y decreta:

1.º Una Comisión especial formada por los ciudadanos D. Luis de Gómezy, Dr. D. Teodoro Vilardeguera, Luis de la Torre, D. Laureano de Luna y D. Alejandro Suarez, será exclusivamente encargada de la administración del Cementerio público con dependencia únicamente del Ministerio de Gobierno.

2.º La caja de Policía pasará á depender de la Comisión administradora un estado de los ingresos que se recauden pertenecientes á este ramo, comprobados segun corresponde, sin perjuicio de otro estado que demuestre los fondos del mismo origen existentes en dicha caja hasta la fecha.

3.º Con presencia de los recursos disponibles y de los que ulteriormente se recauden, la Comisión formará el presupuesto de los gastos que á su debido tiempo demande el fomento y obras necesarias al mismo edificio, remitiéndolo á la aprobación del Gobierno, para que obtenida esta, la caja de Policía ponga á su disposición los fondos que sean necesarios, con arreglo á los libramientos que ella le dirija.

4.º La Comisión rendirá su cuenta trimestral al Ministerio de Gobierno, para darle la dirección que le correspondiere.

5.º Adoptará la misma Comisión las precauciones necesarias para que la construcción progresiva de los sepulcros no siga las irregularidades que se observan, acordando con el arquitecto de obras públicas las reglas de construcción que deban observarse en el subsiguiente.

6.º Comunicuese á quienes correspondiere, publíquese, é insertese en el Registro Nacional.

ANAYA.
Juan B. Blanco.

DECRETO.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Agosto 24 de 1837.

Siendo necesario reglamentar el servicio exigido por Decreto de 22 de Julio último en el gremio de abastecedores establecidos en el edificio del Mercado y evitar de este modo las dudas que se han originado sobre la naturaleza de las obligaciones que les imponen dicha resolución: el Gobierno ha acordado declarar:

Art. 1.º El servicio de los abastecedores del mercado se considerará en el carácter de municipal ó policial, y será susceptible solo en los casos de una intervención interior ó de ataque exterior, en independencia en todo del que es propio á la Guardia Nacional departamental.

2.º El expresado servicio y su distribución, se hará bajo las inmediatas

órdenes del Gefe de Policía en compañías arregladas al número de abastecedores alistados con el solo objeto de mantener la seguridad y orden del edificio que ocupan y el de las secciones y calles inmediatas á él, cuando no exista en la capital la fuerza necesaria para vigilar en su defensa.

3.º Por decreto separado se reglamentará el servicio policial que en iguales circunstancias deban prestar los extranjeros residentes en la capital y demas Pueblos del Estado.

4.º Comunicuese al gefe de Policía y demas á quienes correspondiere.

ANAYA.
Juan Benito Blanco.

DECRETO.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Agosto 29 de 1837.

Estando demostrado que la frecuencia de las exhibiciones teatrales hacen insuficientes los esfuerzos de un solo Censor para contraerse al examen de las obras Dramáticas; cuando por otra parte, este cargo debe reunir otras atribuciones, que contribuyan á mejorar el estado actual del Coliseo de esta capital: el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.º La censura de las obras teatrales queda confiada para lo subsiguiente á una Comisión compuesta de los ciudadanos D. Bernardo Berro, Dr. D. Florentino Castellanos y D. Francisco A. Figuerola.

2.º La expresada Comisión en el ejercicio de las atribuciones que le son conferidas por su carácter, cuidará muy especialmente en que las piezas que la Comisión elija para ponerse en la escena esten en armonía con el grado de cultura y buen gusto que predomina entre las clases del primer Pueblo del Estado, rechazando discretionalmente aquellas que contradigan á esa indispensable condición.

3.º La Comisión Censora velará igualmente en que la distribución de los roles, que deba desempeñar cada actor sea análogo al carácter del papel que ejerce en la misma Compañía, tomando en ella la intervención que para el efecto considere necesaria.

4.º Propondrá finalmente al Gobierno todas aquellas mejoras ó reformas que á su juicio demande el orden y material interior del Teatro, siempre que para llevarse al cabo fuere indispensable la acción de la autoridad.

5.º Comunicuese á quienes correspondiere, publíquese é insertese en el Registro Nacional.

ANAYA.
Juan Benito Blanco.



MONTEVIDEO.

VIERNES 1.º DE SEPTIEMBRE DE 1837.

Una pequeña variación que desde hoy hemos mudado hacer en el Diario, dando mas amplitud á sus columnas; y cuyo resultado es el aumento de 2600 letras del tipo ordinario que se emplea en su composición, ha ocasionado algun retraso en la hora de su salida por haberse roto inesperadamente la única rama que podía encerrar la nueva forma; pero remedado ya este accidente continuará desde mañana su curso á la hora establecida.

Por la Gaceta de Buenos Aires del 28, que tenemos á la vista, aparece que el Ministro de Hacienda D. José María Rojas, habia pedido y obtenido su separación del Ministerio por tiempo indefinido, para atender á su salud; en consecuencia de lo que el Gobierno se habia dirigido á la Sala de Representantes con la siguiente comunicación.

VIVA LA FEDERACION!
El Gobernador de la Provincia.

Buenos Ayres, Agosto 25 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederación Argentina.

A la Honorable Junta de Representantes.
El Gobernador de la Provincia tiene

el honor de dirigirse á los SS. Representantes para manifestarles, que habiendo aumentádose considerablemente los gastos públicos á causa de la guerra que ha declarado la República al tirano usurpador del Perú D. Andres Santa-Cruz, y siendo por lo mismo necesario no solo dar incremento á las rentas de la Provincia sino tambien escusar todos los gastos que deban evitarse, en circunstancias en que el Ministro de Hacienda debe suspender su asistencia al servicio de la Administración, por haberse visto en la indispensable necesidad de concederle licencia para ello, y contraerse á reparar su salud amagada de síntomas que otras veces han sido precusores de ataques que lo han prostrado, y que quizá lo inutilizarian para siempre dejándolos venir.—En tal conflicto se ha creído en el deber de ocupar por la atención de los SS. Representantes proponiéndoles, como lo hace, que á fin de allanar las dificultades indicadas, se digne la Honorable Junta disponer, que su actual Comisión de Hacienda, continuando con este nombre y carácter, invista ademas el título y carácter de Consejo de Hacienda por todo el tiempo que el Gobernador lo crea necesario, para que ilustrándole é informándole sobre todos los proyectos relativos á este ramo, que sin intervención del Ministerio tenga á bien remitir á la consideración del Consejo, pueda el Gobernador en uso de la suma del Poder de que se halla investido, expedir por sí solo las resoluciones que juzgue mas convenientes, autorizándolas como Secretario la persona que sea habilitada al efecto, ó la que sea nombrada para suplir la ausencia del Ministro durante el uso de la licencia que se le ha otorgado.

Dios guarde á V. H. muchos años.
JUAN MANUEL DE ROSAS.

Se ha engañado el Sr. Editor del MERCURIO al decir que por no perder la costumbre de figurar como decanos de los periodistas, hemos recomendado á todos rehusen insertar en sus columnas las noticias de la Provincia del Rio Grande, cuando no tengan el carácter de auténticas. Si hubiesemos tenido la debilidad de hacer semejante amonestacion á nuestros colegas, nos inclinariamos sumisos al leer el reproche de un publicista, que aunque siempre novicio en la carrera periodística (1), tiene sin embargo bastante coraje para recomendarla y para decir tambien una fresca al mismo Apolo, cuando se le falta al respeto que se merece por su sabiduria y acreditadísima facundia. Pero es el caso, que tal concepto no se halla en el artículo que escribimos sobre las noticias del Rio Grande; lo único que dijimos fué que el continuo abuso que se hacia de la credulidad ó demasiada confianza de los escritores, tendria por resultado que estos negasen sus páginas á toda noticia de aquel país que no viniese con carácter de autenticidad. Esto está muy lejos de ser una admonicion á nuestro colega, como él le llama: en lo que menos hemos pensado al escribir aquel artículo, fué en que hubiese en el mundo un Diario llamado el MERCURIO, y mucho menos en amonestar á su Editor; ni á título de Decanos, ni á ningun otro título; pues que teniendo nuestro colega tantos, como de antiguo tiene á nuestro respeto, sería un

(1) Entiendase en la mejor parte; es decir, que con frecuencia la empieza de nuevo.

desacato digno de su enojo darle consejos, á quien tantos y tan superiores tiene dados en esta y en otras tierras.

POLICIA.

MULTAS.—Día 31.
A D. Juan Sin por aguas sucias á la calle 4 pesos.

PASAPORTES.

Día 31.
D. Nicolas Tobal, para Buenos Ayres.
D. Joaquin Hidalgo, su muger, Criado y criada, para Buenos Ayres.

PRESENTADOS.

Día 31.
D. Joaquin R. Parcillos, del Cerro Largo; Manuel R. Campos, de id.; Lorenzo Noguera id.; Francisco Gonzalez id.; Seferino R. da Silveira id.; Prudencio Fernandez id.; Miguel Inchaeste Maldonado; José Antonio Fuentes id.; José da Silvera Brun, Olimar.

INTRODUCCION DE GANADO
Día 31

	Vacunos.
D. Juan Francisco Gordillo	41
Toribio Alduoa	100
Matias Zamora	76
Prudencio Fernandez	407

DESPACHADO DE ADUANA.

Día 31.
Al Sr. Vilar y Arnaud,
1 cajon merinos
á Bertran, Le Breton y Ca.,
2 baules zapatos,
1 cajon sombreros.
á Pablo Duplexis,
5 cajones becerras,
5 id. cigarros.

MARITIMA

ENTRADA—Día 31.

Bergantín goleta *Flor del Norte*, capitán Antonio Joaquin Fernandez, de la Bahía el 3 del corriente, á D. José Gestal, con
95 pipas caña,
4 barricas de azúcar,
7 id. masacote,
24 id. pabulo,
7 gamelas,
5000 rajas leña.

Patacho brasilero *Paquete do Rio*, capitán Manuel Francisco da Silva, del Janeiro el 13 del corriente, á D. Manuel Gonzalez da Costa, con
479 barricas azúcar,
1 caja id.
10 pipas caña,
10 rollos tabaco
2 canastos dulce,
1060 alquieres sal.

Goleta paquete nacional *Flor de Montevideo*, capitán Serafin Bonabía, de Sta. Catalina el 15 del corriente, á D. Manuel Gradin, con
119 planchones,
115 docenas tablones,
80 alquieres farina.

Goleta sarda *Bella Fidanza*, capitán Juan Bautista Todaura, del Janeiro el 12 del corriente, á D. Francisco Maynez, con
290 rollos tabaco,
36 sacos arroz,
23 barricas azúcar,
11 medias cajas id.,
20 pipas caña,
18 jacases mermelada,
22 cajas dulce guayaba,
7 fardos algodón,
200 barricas harina,
16 sacos café,
2 cajones bacabo.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Día 31.
Goleta paquete nacional *Paula*, capitán Agustín Queirido, á la carga para Sta. Fé, por su patron.
Balandra argentina *Com. F. Queira*,

patron Onorato Martinez, á la carga para la Colonia, por su patron.

CERRADO REGISTRO.

Día 31.
Balandra nacional *Justa*, patron Francisco Lorens, para Sta. Fé, por D. Juan Gualberto Garcia, con
6 pipas vino tinto,
21 rollos tabaco,
8 bolsas arroz,
2 balas papel.
Balandra argentina *Dominga*, patron Fidel Canesi, para San Salvador, por su patron.

AVISOS NUEVOS

CAJA DE AMORTIZACION.

Se pagan los recibos de costo de las Pólizas emitidas por el Superior Gobierno y tambien en los de la Refracción Militar.—Montevideo, 1.º de Septiembre de 1837.

AVISO.

El Abogado que suscribe avisa á sus clientes y amigos que ha trasladado su estudio de la casa calle de San Juan No. 161, á la del Sr. D. Jaime Illa calle de San Gabriel No. 105.—Montevideo, Septiembre 1.º de 1837.
FLORENTINO CASTELLANOS.

NOTABLE

El que suscribe tiene el honor de anunciar al Público, particularmente á sus amigos, que ha resuelto ocuparse en arreglar liquidaciones de division y particion de las testamentos, cuentas de averias de buques, y cualquiera otra que se le encomienden, ya con el mero carácter de contador, ya con el de comisionario, Juez árbitro arbitrador, y amigable componedor. Se hará cargo al mismo tiempo de la direccion y defensa de asuntos contenciosos, en los juzgados inferiores, y aun hará persona en ellos por los individuos, que quieran constituirse su Procurador ó poderatario. Tambien traduce algunos idiomas, y es otra ocupacion, en que se ejercita, cuando se le exige.
Su alojamiento, en que se le hallara constantemente, es el cuarto bajo que dá al zaguan de la casa No. 64, calle de S. Miguel, en frente á la Esquina del Relox. Los SS. que se dignen ocuparlo serán servidos con todo esmero, prontitud y equidad. Montevideo, Septiembre 1.º de 1837.
PEDRO FELICIANO CAVIA.



POR LUIS BAENA

En la casa de los SS. Rennie Macfarlane y Ca. calle del Porton ó de San Pedro N.º...

El Lunes 4 del corriente Setiembre se ha de vender á la mejor postura un surtido general de efectos de tienda ultimamente llegados á este puerto y muchos otros artículos para liquidacion de cuentas.

El pormenor se dará en el siguiente número.
A las 10 y media en punto y continuará á las 3 y media de la tarde.

QUEMAZON.

Por RAMON CARRERAS y hermano. En el Almacén situado en la esquina donde se halla actualmente el Consulado, calle de San Gabriel N.º 147.

Hoy Viernes 1.º de Setiembre han de vender indispensablemente p cuenta de quien correspondiere y á mas alta postura, todas las existencias de dicha casa, cuyo pormenor es el siguiente:

Vino tinto, dicho dulce, dicho de Madeira en botellas, dicho frontón en botellas, dicho champagne, dicho de Oporto, licores surtidos en botellas, dichos id. en damajuanas, coñac, quina, ginebra, caña, aceite, yerba azucar, quesos, tabaco en rollos, y otros muchos artículos que se hallarán á la vista al tiempo de la venta.
A las 10 y media en punto.

El Agente de Negocios de campaña, VENDE.

UN NEGRO joven capaz para cualquier trabajo, especialmente para cocinero. Tambien vende una negra.

MANUEL CORREA.

Desee colocacion en la campaña.

Un sujeto que ha manejado intereses suyos 25 años y posee 30000 pesos en tierras con los mejores títulos y por órden superior no puede disponer de ellos, despues de un largo plaso, el que lo necesita deje las señas de su casa en esta imprenta.

Al público.

Javier Ramon, profesor retratista de la Academia de Milan recién llegado á esta Ciudad, ofrece sus servicios en todo lo concerniente á su arte, tanto para las personas que se dignen hacerse retratar, como á las que gusten aprender el dibujo en lecciones particulares siendo los precios los más módicos que se puedan. Las personas que se dignen favorecerlo ocurran á la Tienda y Plateria de D. Jaime Barbagelata calle de San Pedro ó Porton viejo frente á Champagne.

Gratificación.

HA sido robada el día once de las ventanas de la casa sita en la calle de San Felipe número 123 una perrita fina, de lana no muy larga, las orejas paradas y abujeradas, con lazos celestes en ella, el que diere noticia de ella ó la entregue en la misma casa será gratificado.

Aviso.

EN la cigarroeria que antes era de D. José Pané y es hoy de D. Manuel Guerrero se hallan de venta cigarros de todas clases y de tabaco superior tanto en los de Virginia como en los paraguayos y badeya. Tambien hay habanos y de papel, su propietario ofrece sus servicios al que lo quiera ocupar para la fabricación de ellos aunque sea en cantidades mayores.

Se vende.

UNA casilla de madera á inmediaciones del circo, frente á la baraca del Sr. December saliendo del mercado á mano izquierda son cuatro casillas que están casi juntas, advirtiendole que la de venta es una de las de atrás, y esta se dará á un precio moderado. El que se interese en su compra, ocurra al escritorio de D. José Alvarez, calle de S. Juan número 80 y hallará con quien tratar.

Se vende.

CUATRO arretas de campo echura portuguesa, de medio uso, con sus buyes. Las personas que se interese por ellas pueden dirijirse á esta imprenta que dará razon de su dueño.

Litografía.

DL Sr. J. Giely pone en conocimiento del respetable público de esta Capital que ha trasladado su establecimiento Litográfico á la Librería del Sr. Hernandez calle de San Pedro número 96 donde se le hallará dispuesto á desempeñar todos los encargos que se le hicieren con respecto á los trabajos concernientes á su profesion.—Tambien avisa que á principio del mes entrante dará lecciones de escritura y dibujo de las 6 á 8 de la noche, para lo cual admite discípulos. Los SS. que gusten tratar lo hallarán en dicha oficina de once á cuatro de la tarde.

Aviso.

EN la Barbería de D. Pedro José Lino en la Calle de San Carlos bajo los altos del Sr. Arago, se venden y aplican Sanguijuelas de la mejor calidad, recién llegadas de Europa á un precio moderado.

Julio 29

Aviso.

Se alquilan tres almacenes grandes, en frente del hospital del Rey, calle de San Benito números 1, 2 y 3, por término de cuatro años ó por mes, ó bien separados: en los mismos almacenes darán razon.

Aviso.

EN la Calle de San Luis número 73 en las habitaciones del fondo se halla una coleccion de libros en frances de diferentes clases, comprendiendo algunas obras clásicas y novelas, las que se alquilan á los hombres de gusto bajo las condiciones que se acordasen.

AVISO

SE vende un negro de camo, de edad de 22 años, sano, útil para todo trabajo: el que se interese en su compra se verá con su dueño calle de San Luis No. 24.

Aviso à quien convenga.

LOS casos de buques naufragados en la bahía, y otros efectos perdidos en ella y en las costas, se consideran abandonados, y por consiguiente sin dueño: sin embargo, para evitar todo motivo de disputa, y hallándose la barca "18 de Julio" en disposición de empezar la extracción de los efectos perdidos, se provee á los que pueden considerarse con derecho á algunos de ellos, van de sacarlos en el término de treinta dias: en el concepto de que los empresarios de la citada barca no admitirán, pasado este término, reclamacion alguna.

Ag 1

AVISO

Interesante para la salud.

EN la botica de Fernando Seron y Ca. calle de S. Pedro No. 9 á la entrada del Porton Viejo. Ha llegado la Esencia maravillosa Coronada de Gurliit y Ca. igualmente se halla en la dicha botica el medicamento Gracia probatum.

Estos maravillosos medicamentos traen consigo la explicacion del método de emplearlos, y para las enfermedades en que se debe usar.

NOTA.—Estos medicamentos son extranjeros y son muy conocidos en este país. Se halla igualmente en la dicha botica, el chocolate Analeptico, y el Seikitz Powdera, en cajas de lata recién venidas de Inglaterra.

PIANOS

DE excelentes voces, contruidos de caoba maciza á la última moda y de una maquina que resiste á la temperatura de la atmosfera, se hallan de venta en casa de D. Juan Gowlard, calle de San Miguel No. 116. En la misma casa hay una partida de carbon de luz para estufas: todo ello se dará á precios muy moderados. m 11 tfe

Aviso à las señoras.

EN la tienda de D. Francisco Agustín Salandreouze calle del Porton No. 155, cerca del Centro, se halla un surtido muy elegante de flores artificiales de nueva invencion.—Dichas flores, fabricándose en Montevideo, las señoras tendrán la grande ventaja de mandar hacer guirnaldas, ramifletes ó flores sueltas á su fino gusto.

EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

Vende un terreno de 48 varas de frente y 52 de fondo en las inmediaciones del saladero de D. José Ramirez: para tratar está en su despacho sito en el Porton Viejo—

Manuel Correa.

LOTERIA SEMANAL.

CON prévio acuerdo del Superior Gobierno se han aumentado diez suertes á la Lotería de la Caridad: en consecuencia se venderán dos mil números mas desde el 1º de Setiembre próximo, distribuyéndose las suertes del modo siguiente:

1 SUERTE DE 500 PATACONES		
1 id. de 100	id.	
3 id. de 50	id.	
2 id. de 40	id.	
2 id. de 30	id.	
4 id. de 25	id.	
4 id. de 20	id.	
41 id. de 15	id.	

58 suertes.

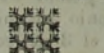
Lo que se avisa al público para su inteligencia—Montevideo, Agosto 28 de 1837.

SE VENDE

EN el Cordón la casa y terreno del finado D. Juan Esteve, dicha casa se comiona por el Cuartel de la milicia de Extranjeros. Para tratar vérfese al almacén de D. Felix Bajares. ag 24 3p

INTERESANTE

SE vende una parda joven en la suaviad de 710 pesos, sus vicios y habilidades ella los dirá. Ocurrirá en la calle de San Carlos No. 64. que hallará con quien tratar. ag 4



EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA VENDE

En el Cordón, calle principal, una casa que tiene espina, almacén y tres piezas: el que guste comprarla ocurra al despacho sito en el Porton Viejo donde estará

Manuel Correa.

AVISO.

SE necesita un joven que sea capaz de llevar y arreglar cuentas; el que se halle con las aptitudes necesarias puede ocurrir á la fabrica de muebles de Mariet y Ca. calle de S. Luis, al lado del café de la Alianza, donde se encontrará con quien tratar. ag 31

EDUCACION PUBLICA.

En la Academia Americana calle de San Carlos No. 93, se enseña á leer, escribir y contar con propiedad, la gramática Castellana, la Aritmética y la Doctrina Sagrada.

En la misma Academia se enseñan los idiomas Francés é Inglés, el dibujo, y la Teoría de libros por partida simple y doble. La hora del dibujo es de doce á una del día: las otras clases son de noche.

Tambien se reciben pupilos y medios pupilos, á quienes se tratará bien y por un precio moderado. Sus Directores tienen la satisfacción de avisarlo á las familias á quienes ofrecen su dedicacion y esmeros. M. y S.

AVISO.

EL Correo para Tacuarembó, se despacha en el Registro de D. Domingo del Rio, calle de San Pedro.

DIAS EN QUE LEGA Y SALE.
Llega el 6 y 20 de ca la mes.
Sale el 8 y 22 id. id.

Aviso extraordinario.

LAS personas que quisieren grabar sobre el marino, puedan dirijirse al Sr. Bautista Leceste, el cual se compromete á enseñarlas con una facilidad tan grande y una prontitud tan increíble, que por el método suyo cualquiera persona puede hacer en un día tanto trabajo como el grabar mas habil en un mes. Las personas que quisieren honrarlo con su confianza para aprender este maravilloso secreto, pueden ocurrir á su casa calle de San Miguel número 121, fonda del comercio, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde. agosto 12

EL ORACULO

DE LOS PREGUNTONES

Rate cuadernito de Preguntas y Respuestas en verso, que proporciona un juego muy divertido para pasar el rato de la noche en esta estacion, se hace apreciable por las ocurrencias graciosas que contiene en las respuestas que tocan á cada una de las preguntas; se ha reimpresso por tercera vez y se halla de venta en la Librería de Hernandez y en el almacén de Varela en la plaza, á PATACA cada ejemplar.

OJO AL AVISO.

EN la calle de San Gabriel número 98, tienda mercería conocida con el nombre de Peinera se hallan de venta Peinetas de Carey, de todos tamaños y clases, de colores escogidos y calados modernos. Tambien las hay de Talco, de todo tamaño y calados, muy bien trabajados, y de una curvatura muy elegante. Igualmente acaba de sacarse un surtido de Peinetas de la India, trabajadas al gusto chinésico y del mejor fabricante de Canton; unas y otras se dan á precios sumamente equitativos. Se componen to la clase de peinetas, y se cambian por las de la última moda, regulando la diferencia de un modo ventajoso al cambiador. En la misma casa se proporcionará á los compradores las cajas en que deben llevar las peinetas para que estas no reciban ningun d-trimento y conserven su curvatura. A mas de las peinetas arriba dichas, hay un surtido de medias de algodón para niños, y otros muchos efectos pertenecientes al ramo de mercería, que se darán á precios sumamente moderados. m 15

MUDANZA DE DONICILIO.

SE avisa al público que la JOYERIA Y MERCERIA que está en el calle del Porton No. 96 al lado del asante Cadillon, se ha trasladado en la misma calle No. 121, en frente de la Botica del Sr. Morello. Al mismo tiempo se avisa que se ha sacado un surtido de alhajas de todas clases, y ademas capas de marino de diversas clases, peques de seda floreados y de seda, raras las y flores los, terciopelos para chalecos y paños de seda para id., merinos finos, paños de raso bordados, paños y velos de punto y otros efectos de sedería. Abianco de nacar, de todo budo, de plumas, carey, marfil y otros para la estacion. Algunas cajas y cosas curiosas de la China. Una multitud de artículos de quincallería, platinas de todas clases, pintado de muy buen gusto. un excelente surtido de obras escritas en Castellano y en Frances, entre las cuales hay Novelas y algunas obras científicas, cuadros, cucharas, espaldas y otras obras de plata.

En la misma casa se componen y se hacen toda clase de obras de platería y de joyería, y se compra chulonía de oro y plata. j2

AVISO.

Conveniencia para las personas que edifican dentro de la ciudad.

EL propietario del lote que está al lado de la Botica de San Pascual y que hace frente al Norte en la calle de San Luis, admite en el terreno y edificios sobrantes de los edificios que se construyen, espaciándose de modo que no se rebajen del nivel de la calle. marzo 23 tfe

AVISO

EN el almacén de D. Manuel Ocampo en la Aguada, frente á la Capilla del Carmen y en el establo del Sr. Varela en la Plaza mayor, en el de igual calle D. José C. sta, calle de S. Gabriel, casa que fue de D. Francisco Orbe, se encontraron de venta recetas medicinales del célebre Dr. Mandou i, á un precio muy equitativo, de mucha utilidad para todas las clases de la sociedad; impreso en esta Capital, y mas aumentado que el impreso en la República Argentina. a 14 12p.

EXTRACCION DE LA LOTERIA DE LA CARIDAD

JUGADA EL 29 DE AGOSTO

Letra.....V azul

Suer.	Nox.	Patacones	Suer.	Nox.	Patacones
1	71937	15	25	6778	25
2	4212	15	26	13522	15
3	1524	15	27	17966	15
4	3780	15	28	9291	15
5	6590	15	29	14396	100
6	8395	50	30	17653	20
7	8342	15	31	18219	15
8	9861	15	32	2217	15
9	13023	15	33	14390	40
10	5052	25	34	14390	40
11	2532	15	35	9403	15
12	1064	15	36	16721	30
13	7471	15	37	16752	15
14	15489	15	38	16073	15
15	10223	15	39	1725	25
16	2189	15	40	2919	50
17	13162	20	41	11075	15
18	7122	15	42	16478	20
19	14037	15	43	10038	25
20	1596	20	44	15814	15
21	1332	15	45	4 04	15
22	5205	15	46	8604	15
23	744	30	47	8382	500
24	8082	15	48	15838	15

BARATILLO

En el almacén de D. Antonio C. Quiros, calle de San Francisco hueco de la Cruz, se vende á precios equitativos lo siguiente:

Cifre superior en bolsa á 159 quintal y al menudeo á 160 rcs libra, azucar bronco de 3 reales par, id. decales á 3 reales—Verba Paraguaya á 3 reales libra, id. misionera á 1 y medio reales, id. de la Sierra á 120 reis, id. del Rio Grande á 1 real.—Azucar blanca superior á 120 reis, id. mas ordinaria á 1 real, id. terciada á 80 reis, cigarras habanos de primera á 20 reales ciento, id. americana superiores á 6 reales, vino Madra embotellado á 3 reales una, id. de Lisboa añoje á 2 y cuartillo reales, id. Burdeos á 2 reales, id. del Priorato á 80 reis cuarta, licor á 3 rs. botella, ginebra de Holanda á 4 reales franco y uno y medio reales cuarta. tarro de varnis á 60 reis uno, botellas de cristal á diez reales par, alpiste á 16 reales arroba, y 75 reis libra,—Zapatos de cabritilla superiores á 6 reales par, Zapatos pintados grandes á 9 reales uno, id. chicos á 6 reales, busalo superior á real y uno lo libra, toño del Brasil á 160 reis libra,—Tubo del Paraguay á 68 arroba, id. de Virginia á 38 arroba, y real y medio la libra, y otras mas que no se detallan por ser muy estensas.

AVISO.

EN el almacén de D. Mateo Varela hay de venta mermecia encasadas pequeñas á 6 vietas docena—Licor en cajones de docena á 26 reales—Bojasa de arpillera de superior calidad á 3 pesos docena. agosto 10

AVISO.

HA Y de venta una partida de arboles ingertos de 33 especies de perales, 28 id. de duraznos perfectamente acondicionados y de las mejores frutas que existen en Buenos Ayres, traídos de la Quinta de Don Eduardo Olemberg. El que se interese en tomar alguna planta ocurra á la casa No. 59, calle de San Luis, en donde se les manifestará el catálogo de ellas. j 11 3p

OBRAS RECIEN LLEGADAS

A LA LIBRERIA DE HERNANDEZ, Calle de San Pedro ó del Porton No. 96, (junto á la Sala de Comercio.)

Loays de Indias. Las Partidas. Manuel del Abogado Americano. Febrero novísimo, ó Librería de Jucoos, Abogados, Escritanos, y Medicos legistas; añadido y notablemente corregido; Valencia, 1837. Democracia en América. Julio Cesar comentado por Napoleon. Diccionario de Hacienda, por Canga Arguillo. Ordenanzas de Bilbao. Colon Juzgados Militares. Colon Formulario de Procesos. Manual del Criminalista. La Cruz Delitos Públicos. Filangieri ciencia de la Legislacion.

EN FRANCES.

Repertoire Universel et raisonné de Jurisprudence, ouvrage de plusieurs Jurisconsultes, par M. Merlin. Encyclopedie Methodique, par M. Roland de la Platiere.

MISCELANEA.

Receros de Eugenia. Republicas de Italia. Retórica Epistolar. Historia Moderna. Cotejo de la Fabula. Las Ruinas de Palmira. Guia del Neofito. Miscelanea recogida por el célebre Jerico. Suceso de San Ildefonso. Jatecismo de los Parrocos. Diccionario de la Academia, 1837. Tiers Revolution Francesa, adornada con cien laminas. Manual del Cocinero. Matte Brune Diccionario Geograpio Universal. Humbold Viaje á la América. Don Quijote de la Mancha. Historia de Napoleon, por el Conde de Segur. Secretos de Artes y Oficios. Historia de la Edad media. Historia Romana. Id. Santa. Id. Griega. Id. Antigua. Id. de los amores secretos de Napoleon. Gramma, Revolution Francesa. Anguil, Historia Universal. Galeria moral del Conde de Segur. Laromiguier, Filosofia. Tosea de Arquitectura y Religio. Id. Compendio de Matemáticas. Virey, Historia del género humano, con laminas. Manual de Curiosidades Artísticas. El Reyno mineral. Jorge Juan, exámenes maritimos, adornado de laminas. Chantreux, gramática Francesa. Gramática Italiana. Horacio. Español. Biblioteca de Viages modernos, por el célebre Kuoet, y otros célebres marinos, con laminas. Alcala, ó una Embajada en Madrid. Ilustres Americanas.

NOVELAS.

Puritanos de América. Espia. El Bravo. El Piloto. El Mohicano. La Pradera. Los Plantadores. La Pastora. Carlos el Temerario. Carlos Eduardo. Talisman, ó Ricardo en Palestina. El dia de San Valentin. Viaje por mis faltriqueras. El Castillo negro. Guzman de Alfarache. Oscar y Amanda. Juanita, ó la inclusa genevesa. Enrique Valmore. La Madre impertosa. Tarde de la Granja. Nuevo Gullivert. Bug-Jargal, por V. Hugo. Belleza de las ruadas. Quince dias en Londres. Seis meses en Londres. Cinco meses en los Estados Unidos. Los Bandidos de las Pirineas. Matilde en el Oriente. El mundo moral, ó el imperio de las pasiones. El Donado hablador. B. r. r. r. novela Griega. El Sepulcro. Los Patricos. La Abadessa. Amalia de Masfield. La familia de Vieland, ó los prodigios. Julio y Adalina, ó la Selva. Las Madras rivales. La Malvina. Arturo y Isaura. Ernestina. Voz de la Naturaleza. Aventuras de Don Felix Z. lazar. Matilde, ó las Cruzadas. Pablo y Virginia. Corina, ó la Italia. La Doncella de Orleans. Ana, ó la Heroína del país de Gales. Deifusa, ó la Opinion. Adolfo. Alajo, ó la casita en los bosques. Alberto Giobani. Gustavo del Calabera. Clara de Alba. Manuel. Corneia Borrachina. Noli. Maravia. La Lechera. Viaje de Anacaris, con laminas. Moral Universal. Mi vecino Raymundo. Cara de Almyda. Leon Leoni. Nuova Eloisa. El Barbero de Sevilla, opera.

POESIAS.

El Cancionero Argentino, 1º y 2º cuaderno. Jerusalen Libertada, nueva edicion, con laminas. Heracio Español. Poemas de Don Nicolas y Don Leandro Fernandez de Moratin. Poemas de Aroliano. Id. de Iglesias, con laminas. Id. de Garrealzo. Id. de Arriago, laminas. Id. de D. Eugenio de Tapias. Id. de Camasna. Id. de Bojiero. Id. de Doña Rosa Galbes. Id. de Vayo. Id. de Colomer y Parayuelo. Id. de Mir de Fuentes. Obras de Moratin, laminas. Grandeza Mejicana. Parnaso Oriental. Un paso que el Pindo.

Cartilla Novisima de Escritano, Tapia. Particiones, Viajes de Vanton al pais de las monas, Matilde de Roquevi, Historia de las Vestales, Anelia y Dol sey, Oscar y Amanda, Los Esterminadores. Ca. jon de Sastre, Don Quijote hermosa Edicion, El pirata El tacerado, Retorica, El Doble Reinado, de Arincourt, Los Desolladores, de id. Poemas de Iglesias con Laminas, Las Noches de Torcuato Tasso, Getrudis y Eloisa Sitio de la Rochela, Adolina de la Selva, El Donado hablador, Olimpia ó los Bandidos, Aventuras de Don Fel. iz de Zalazar, Ernestina, La Gaditana Damanville y Feliza, Manual de los Prochitos, Belleza de las Cruzadas, Lorenzo ó los prometidos Esposos, Bordas Gramatica Italiana, Devocionarios, Espejo que no adula, David Perseguido, Pintos Compendio de la Religion, Coloquios con Jesucristo, Semana Santa, Despertador, Eucaristico, Pensamientos Cristianos para todos los dias del año, El Pecedor Arrepentido.

Asimismo, muchisimas obras instructivas y de diversion; y un grande surtido de Comedias antiguas y modernas, Tra-

gedias, Operas en Castellano é Italiano, Saynetes y Uniper onnes.

Se admiten suscripciones á las Obras de cuentos relativos á la Historia antigua y moderna de las Provincias del Rio de la Plata; Discursos del Figuro, publicados en la Real Academia Española.

Se encuadernan Libros, á precios moderados.

D. BENITO RAMIREZ

PROFESOR DE LA FACULTAD DENTISA aprobado por los Protomedicos de Madrid, Coimbra, y Paris, y últimamente por el Tribunal de Medicina de Buenos Ayres; ofrece al Público servirlo con todo esmero y delicadza.

Limpia las dentaduras, por mas negras que estén, del sarro, ó tartaro que se forma en ellas, por el poco cuidado que generalmente se tiene con una parte tan agradable, y necesaria en la sociedad, volviéndoles su natural esmalte, en cuyo estado conservarán, á costa de muy poco trabajo usando al efecto un específico, que el profesor dará, é impondrá del modo y forma que se debe practicar, luego que se ha hecho la primera operacion.

Arregla las dentaduras desiguales en naturalza, poniéndolas en el mejor estado, Emploma, y corrige to la carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen. Pone dientes artificiales, con recortes ó ticos de oro, con la delicadeza y finura que requiere el arte, y dentaduras con lo mejor (unque no haya diente alguno en la boca con los que podrán comer sin la menor incomodidad como con los naturales, siendo cosa de mayor solidez, corrigiéndose por este medio el gran defecto que usual ocasiona en la pronunciacion. Tambien tiene varios específicos para corregir y enmenjar el mal olor que resulta de la boca, preservando de toda alteracion á las encias, y del principio escorbúico como se manifiesta con este elixir tan conocido por sus virtudes.

Ningun sacrificio es grande para aquél que trata de ser útil á un Pueblo, á quien debe su subsistencia: El profesor dentista D. Benito Ramirez re onocido á la honrosa confianza, y alto aprecio que se le dispensado, tiene la satisfacion de presentar al público un específico el mas seguro, y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias; asegurando del modo mas solemnemente, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que va á presentar, usándolo del modo que á continuación dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, si que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente.—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir, hágase seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encias, cuyo prepá accion se mantendrá por largo tiempo en la boca teniendo la precaucion de lavársela antes con agua sola si hubiese carie, y por este motivo se padeciese en fuertes dolores de muelas ó dientes. Después de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mixará en el elixir puro un algodón proporcionado al conducto que tuviese la muela ó diente, se intro la en él, y en el momento mismo de aparecer el dolor.

Fortifica las encias, curándolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, demaciada mollice, que se observa generalmente en ella, proporcionándole la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura, en una palabra, toda la afeccion que procede de un vicio de los dientes, ó encias. Tambien tiene los polvos dentificos para conservar los dientes blancos y hermosos.

Las personas que quisieren usar de lo espuesto hallará al profesor en la calle de San Luis No. 108, á la cuadra siguiente del café de la Alianza

NOTA.—Los frasquitos se venden en casa del Dentista

Aviso á los habitantes de Montevideo y transeuntes.

DON JOSE CAUNA, que acaba de llegar á esta ciudad,—profesor de artes liberales y mecánicas, aprobado por la Academia Nacional de Barcelona, despues de haberlas exercido por espacio de 24 años,—tiene el honor de ofrecer al Público sus servicios en todo lo concerniente al arte instrumental. Fabrica y compone instrumentos de Matemáticas y Nauticas,—de Física y Optica; como son compases de bitacora, de demarcacion accidental, octantes, sextantes, quintantes, círculos de reflexion, anolotas, conchas, barquillas, teodolitas, grafómetros, bruzulas para levantar planos para los agrimensores, planchetas, niveles.—A mas, compone toda calidad de anteojos de larga y corta vista, barómetros, termómetros, instrumentos de música, cirujia, piezas de quincalla, abanicos, y otras cosas. Las personas que le honren con su confianza, pueden ocurrir á la calle de San Francisco, frente á la casa del Sr. Don Juan Antonio Lavalleja, y servirá á precios cómodos. Ag 8—